



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 389 -2012/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

VISTO:

El Decreto Supremo N° 180 - 2012-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 180 - 2012-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 por la suma de **S/ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por un monto total de **S/ 217,200.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con la finalidad de realizar el pago de la deuda de los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, que han sido informados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre del 2011, en el marco de la Ley N° 29702, en cumplimiento al Anexo I “Criterios y Procedimientos para la Aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812”, artículo 2°, el cual estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo al Artículo 5° numeral 5.1 y numeral 5.3 del Decreto Supremo N° 180 - 2012-EF, el Director Regional de Administración y el Titular de la entidad son los responsables del estricto cumplimiento de la norma y así como verificar que los recursos, autorizados mediante el artículo 2° sean destinados al abono en las cuentas de los beneficiarios de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 389 -2012/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180 - 2012-EF, hasta por un monto de **SI. 217,200.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de realizar el pago de la deuda de los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, que han sido informados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre del 2011 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 1

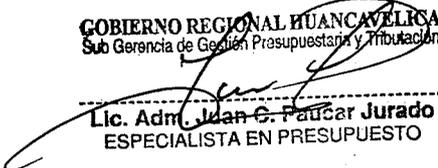
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2012
 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DECRETO SUPREMO N° 180-2012-EF
 (Nuevos Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA
 FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / FUNCION / DIVISION FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL	T/T	G	MONTO
001 REGION HUANCABELICA-SEDE CENTRAL (000799)			217,200
9001 ACCIONES CENTRALES			
3.999999 SIN PRODUCTO			
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			
03 GESTION ADMINISTRATIVA	2	5	217,200
006 GESTION			
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO			
TOTAL RESUMEN PLIEGO	2	5	217,200

GOBIERNO REGIONAL
 HUANCABELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Ing. Leon Max Henry Alvarado Anaripa
 SUB GERENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Lic. Adm. Juan C. Paucar Jurado
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO